

**DECRETO N° 077
(Junio 08 de 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO
MUNICIPAL DE ACACÍAS- META”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS- META

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política y lo previsto en el artículo 23 y 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 315° determina como atribuciones del Alcalde en el numeral 5°, “Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 23° de la Ley 136 de 1994, los Alcaldes podrán convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 establece que para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates celebrados en distintos días.

Que el Artículo 91 ibídem, modificado por el artículo 29° de la Ley 1551 de 2012 establece en el literal A:

1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*
2. *Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.*
4. *Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.*

Que el Concejal VICTOR JULIO RAMOS CUBILLOS, como presidente de la Corporación, radicó el Oficio 200.08.01-132 del 04 de junio de 2021, donde le solicita al Señor Alcalde Municipal convocar a sesiones extraordinarias para adelantar la convocatoria pública para la elección de secretario general del Concejo Municipal para la vigencia 2021, teniendo en cuenta que la mesa directiva mediante la Resolución No 27



1000

de junio 03 de 2021 declaró desierta la convocatoria pública, por lo que se hace necesario realizar la elección mencionada.

Que la Honorable Corporación presentó al ejecutivo el proyecto de Acto Administrativo con el Cronograma para aperturar la convocatoria pública para la elección del (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Acacias para el periodo 2021, en el que se establece el tiempo de duración de la misma.

Que la Administración Municipal encontrándose dentro del término legal requiere darle trámite a la iniciativa de acuerdo para la buena marcha de la administración municipal y el Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Convóquese y cítese a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Acacias - Meta por el periodo comprendido entre el 11 al 25 de Junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: MATERIAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS: Durante la sesión extraordinaria se estudiara:

- 1. ELECCION DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA VIGENCIA 2021.
-

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Acacias Meta, a los ocho (08) días del mes de junio de 2021.



EDUARDO CORTÉS TRUJILLO.
Alcalde Municipal

Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa / Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Roger Alexander Acero Rojas / Abogado Oficina Jurídica

